

Universidad Siglo 21

Licenciatura en Relaciones Internacionales



Trabajo Final de Grado

Manuscrito científico

Derecho a la educación de los migrantes venezolanos en Argentina en el marco de la  
Conferencia Sudamericana de Migraciones durante 2013 – 2019

Right to education of Venezuelan migrants in Argentina in the framework of the South  
American Migration Conference during 2013 – 2019

Autor: Méndez Dulce María.

Legajo: VRIN04645

D.N.I: 41589726

Tutora: Sesma, María Inés.

Neuquén, julio 2021

## Agradecimientos

*Agradezco el apoyo incondicional de mi mamá y de mi mascota Lupe que, a pesar de todo, siempre estuvieron a mi lado. También a mi familia y a personas amadas por las palabras de aliento y las felicidades compartidas a lo largo de mi carrera universitaria.*

## RESUMEN

En el presente trabajo se busca investigar, tanto como, analizar el cumplimiento del derecho a la educación de los migrantes venezolanos por parte del Estado argentino y, a su vez, la relación con la Conferencia Sudamericana de Migraciones entre los años 2013 – 2019. Asimismo, se procederá a verificar e investigar los resultados y consecuencias generadas en base a todo lo anteriormente descrito. De igual forma, se examinará el sistema educativo argentino, así como sus características y la comparación con el sistema educativo venezolano. La metodología utilizada en este manuscrito fue de tipo cualitativa con un alcance meramente descriptivo, utilizando la triangulación de datos para optimizar la investigación y analizando los datos con un tipo de análisis documental, utilizando fuentes primarias y secundarias de información. Dentro de los resultados alcanzados se evidenció el carácter (tanto positivo del lado argentino como negativo del lado venezolano) de gobernabilidad migratoria con el que cuenta la República Argentina, como de la regulación migratoria para con los migrantes venezolanos, además de la obligación de cumplir y proteger todos los derechos humanos del migrante, y dentro de ellos, la educación y su correcta implementación. Se llegó a la conclusión de que dentro de la República Argentina se ha hecho un avance sumamente importante en materia educativa como en materia migratoria, pero, debido a los importantes obstáculos, queda un largo camino por recorrer.

**Palabras Claves:** Migrante; Educación; Conferencia Sudamericana de Migraciones; Argentina, Venezuela.

## ABSTRACT

The present work seeks to investigate, as well as to analyze the fulfillment of the right to education of Venezuelan migrants by the Argentine State and, in turn, the relationship with the South American Migration Conference between the years 2013 - 2019. Likewise, We will proceed to verify and investigate the results and consequences generated based on everything previously described. In the same way, the Argentine educational system will be examined, as well as its characteristics and the comparison with the Venezuelan educational system. The methodology used in this manuscript was qualitative with a merely descriptive scope, using data triangulation to optimize the research and analyzing the data with a type of documentary analysis, using primary and secondary sources of information. Among the results achieved, the character (both positive on the Argentine side and negative on the Venezuelan side) of migration governance that the Argentine Republic has, as well as the migration regulation for Venezuelan migrants, in addition to the obligation to comply with and protect all human rights of the migrant, and within them, education and its proper implementation. It was concluded that within the Argentine Republic an extremely important advance has been made in educational matters as well as in migration matters, but, due to the important obstacles, there is still a long way to go.

**Keywords:** Migrant; Education; Human rights; South American Migration Conference; Argentina, Venezuela.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	1
<b>ABSTRACT</b> .....	2
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<i>Objetivo general:</i> .....	14
<i>Objetivos específicos:</i> .....	15
<b>MÉTODOS</b> .....	15
<i>Diseño Longitudinal</i> .....	15
<i>Instrumentos</i> .....	16
<i>Análisis de datos</i> .....	17
<i>Participantes</i> .....	18
<b>RESULTADOS</b> .....	18
<i>Lineamientos de la CSM con respecto a los derechos de los migrantes venezolanos en cuanto al acceso a la educación</i> .....	19
<i>Acciones del Estado argentino para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos</i> .....	20
<i>Resultados alcanzados del Estado argentino en el marco de la CSM como garante del acceso a la educación de los migrantes venezolanos</i> .....	22
<b>DISCUSIÓN</b> .....	23
<b>REFERENCIAS</b> .....	33

## INTRODUCCIÓN

Venezuela atraviesa una crisis económica, social, educacional, salubre y política hace años, específicamente, durante el gobierno de Hugo Chávez (1999 – 2013), por el cual las bases de la buena economía venezolana, exportadora de petróleo, sucumbió y hasta la fecha, con el gobierno de Nicolas Maduro persiste esta situación. Esta crisis expandida durante todo el territorio venezolano trajo consecuencias para todos los ciudadanos, como son la pobreza, indigencia, el analfabetismo, la pérdida de derechos políticos, como también derechos humanos y, entre ellos, la pérdida de acceso a una buena educación, o cambiar esta misma por trabajar. Mayormente, los jóvenes estudiantes, son los que emigran hacia Argentina para terminar o desarrollar sus estudios universitarios o terciarios. Pero también, se observa una gran cantidad de personas adultas, que se trasladan a este país en busca de una solución u oportunidad laboral en condiciones aptas. (Red/Acción, 2018)

La migración, se podría definir, como una práctica de desplazamiento en flujo de personas que deciden trasladarse o mudarse a otro territorio por diferentes razones (económicas, laborales, culturales etc.), ya sea dentro del mismo país como internacionalmente hablando. Siendo sujetos de acción de este desplazamiento los propios migrantes. Esta práctica se tornó de suma importancia para el globo en el Siglo XX, con un incremento en la oleada migratoria gracias a la “era de la globalización” que estaba formando parte, cada vez más, en el mundo. En 1990, la globalización no solo afectaba a la cuestión económica en los países, sino también, cultural, políticamente, y como consecuencia, a la propia migración, en donde se intentaba integrar esta misma al proceso de desarrollo del país o territorio que recibía a los migrantes (Pizarro, 2000).

Internacionalmente, no hay una definición concreta sobre qué o quién es un migrante, pero hay diferentes afirmaciones que se acercan a una idea de quién lo es. Un migrante es una persona que toma la determinación (de forma libre) de migrar hacia otro país o territorio, llevándolo a esta decisión diferentes situaciones personales que puedan atravesar el migrante, solo, o en conjunto con su familia. Trasladándose con el objetivo de mejorar tanto sus condiciones económicas, materiales como también socialmente hablando, con visión en el futuro de mejorar sus perspectivas personales y las de sus allegados. (Glosario de la OIM, 2019)

El fenómeno migratorio de Venezuela hacia Argentina tomó fuerza a partir del año 2010, teniendo su punto de aumento en el año 2015 en donde no ha parado de crecer. En el año 2013 los migrantes venezolanos contaban aproximadamente 2.415 personas, teniendo un salto muy grande en el año 2015 con 13.049 personas y cerrando en el año 2019 con 91.315 migrantes del territorio bolivariano. La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación afirma que aproximadamente el 70% de los inmigrantes que recibe la Argentina a la semana son de origen venezolano (Limia, 2019).

Un aspecto vital de la migración son los derechos humanos inherentes a las personas migrantes y su humanización con relación al mismo procedimiento de traslado y asentamiento en otro país. Con humanización se entiende un proceso que se basa en la protección y en garantizar, por parte del Estado que corresponda, el cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes y sus familias (en donde entran los derechos sociales, económicos, salubres, laborales etc.), como también asegura la libre movilidad de los inmigrantes en el área de integración sudamericana (Ramírez, Ceja y Alfaro, 2019).

Como se mencionó anteriormente, la era de la globalización trajo consigo aires de transformación en muchos ámbitos, no solo económicamente, sino también en materia de

derechos humanos y apertura para los inmigrantes que llegasen a nuevos territorios, así mismo en tema de sensibilización hacia los refugiados y al replanteamiento de políticas migratorias restrictivas anteriormente propuestas. Gracias a los múltiples organismos y convenciones que se originaron sobre los derechos humanos de los migrantes se logró una gran atención y otra perspectiva más abierta y receptiva.

En 1990, las Naciones Unidas redactaron la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias, donde se subraya su respeto y el de las libertades individuales y se encarece a los gobiernos a ratificar y dar cumplimiento a las diversas iniciativas destinadas a la promoción y protección de los derechos de todos los migrantes. (Pizarro, 2000, p. 24)

Un derecho humano vulnerado en la República Bolivariana de Venezuela es el “Derecho a la educación”. Sumado a los tiempos de crisis que atraviesa la República se le añade la incapacidad de contar con una educación en condiciones, la imposibilidad de los docentes para desarrollar su trabajo, los salarios insuficientes, la falta de insumos en los institutos y escuelas y la ausencia de sistemas aptos de evaluación que cumplan la función de evaluar la calidad y los programas de estudio. Por estas razones la educación venezolana se considera que está obsoleta y genera que los habitantes abandonen cada vez más la escuela. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE) entre los años 2013 y 2017 aproximadamente 683.283 venezolanos abandonaron la escuela. Este mismo instituto reveló que, desde el año 2016, han desaparecido 1.275 planteles educativos (quedando 29.412), entre ellos, 848 escuelas públicas y 427 privadas (Infobae, 2020).

Los derechos humanos son normas que reconocen, garantizan y protegen a los seres humanos en cualquier ámbito, territorio, nacionalidad, género, edad etc. A su vez



son obligaciones que los mismos Estados deben cumplir. Estas normas, a su vez, moldean la manera que tienen las personas de relacionarse entre sí, como con el Estado, y del Estado con las personas sujetas plenas de derecho cumpliendo con las obligaciones. (UNICEF, 2015). Algunos ejemplos de derechos humanos vitales pueden ser, el derecho a la vida, a una vivienda digna, a tener un ambiente sano para desarrollarse, a la educación, a la igualdad, a no ser discriminados, entre otros.

El derecho a la educación es un derecho fundamental y vital de todas las personas (solo por su condición de serlo) para su desarrollo tanto personal como profesional, en donde se les permite adquirir conocimientos, valores y virtudes a lo largo del camino, para poder alcanzar una vida social plena. Este derecho garantiza una educación primaria gratuita obligatoria para todo ciudadano, de cualquier edad y género, como también una obligación a desarrollar sus estudios secundarios y, en consecuencia, estudios superiores universitarios o terciarios. Este derecho es fundamental para impulsar el crecimiento de la persona, ya sea económicamente como socialmente, a su vez potencia la igualdad, el respeto y la tolerancia para con la otra persona. Asimismo, ayuda a prevenir violaciones contra derechos humanos que pudiesen vulnerar a lo largo de la vida. (Educo, 2020)

El desarrollo del presente trabajo se basará en los diferentes objetivos y marcos de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM) con los migrantes venezolanos residentes en la Argentina. Esta conferencia instaurada en el 2000 fue el primer espacio de diálogo multilateral en reunir a todos los países sudamericanos. Está orientada a generar, coordinar iniciativas, formar programas y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales, su mayor énfasis estaba puesto en la relación con el desarrollo y en la integración regional (Ramírez et al, 2019).

La Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM), en comparación con la Conferencia Regional de Migraciones (CRM), que cuenta con una visión más abiertamente inclinada hacia la seguridad y el control estricto de las migraciones irregulares ya que lo percibían como amenaza, tiene una visión más abierta y positiva sobre la migración internacional. Unos de sus puntos más importantes eran que: los flujos migratorios intrarregionales pueden contribuir en la integración Sudamericana, donde los migrantes contribuyen al desarrollo de los pueblos, asimismo, que las personas migrantes son sujetos con derechos, el centro de las políticas y a quienes hay que defender y reconocer sus derechos humanos (Ramírez et al, 2019).

Su visión estaba relacionada completamente con la humanización de los derechos humanos, en contra de la criminalización de la migración y de las medidas restrictivas, a su vez, a la idea de que los migrantes eran sujetos amenazantes para las naciones. La CSM sostiene que los migrantes aportan al desarrollo de los mismos países, en ámbitos culturales, sociales, intelectuales, económicos, y políticos. Consecuentemente, se precisaba asegurar sus completos derechos humanos, como así también políticos. Los derechos políticos se basaban en hacerlos sujetos plenos de ciudadanía sudamericana, en donde pudieran participar de procesos electorales, etc. Esto, a su vez, ayudaba a construir su identidad sudamericana dentro del país de destino (Ramírez et al, 2019).

Una manera de salvaguardar los derechos humanos, y todo lo inherente al ser humano, son las acciones de los Estados, estas se basan en pensar o llevar a cabo políticas públicas, marcos legales o programas que afiancen el reconocimiento pleno de las obligaciones que poseen como Estados y salvaguardar los derechos fundamentales (DDHH) como satisfacer el bien común. En múltiples reuniones de la CSM se manifestó, entre los países participantes, que se necesitaba integrar a la agenda

“... programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad.” (CSM, 2007, s/p.)

“Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (Tamayo Sáenz, 1997). Por otra parte, el marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí (Francisco, 2020).

Venezuela, como Estado, ha tomado variadas acciones para garantizar la educación de sus habitantes. Sus políticas públicas se basan en asegurar el acceso, permanencia y prosecución de todos los habitantes en el sistema educativo, en cualquier edad, género o raza. El marco legal del cual se sustentan las diferentes políticas públicas educativas es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “donde se consagran y profundizan los principios que consideran a la educación y la cultura como derechos fundamentales y pilares del proceso de cambio y transformación que se desarrolla en nuestro país” (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Venezuela Justia. Art. 3 y 4)

A lo largo de los años en que se basó la reforma educativa venezolana se llevaron a cabo diferentes programas y proyectos, como puede ser el Proyecto Simoncito (que se creó para garantizar la educación preescolar), el Proyecto Escuelas Bolivarianas, que pretendía subsanar limitaciones como también repensar la escuela, así mismo, instalaron

un programa que eran los Liceos Bolivarianos, que se interesaban en reformar la vida educativa de los adolescentes y jóvenes, actualmente todos estos proyectos continúan (Rodríguez Trujillo, 2008).

Por su parte, en el campo educativo argentino, se promulgaron leyes que buscan la inclusión de sectores desfavorecidos, así como la integración social y educativa de los inmigrantes en condición de igualdad con los argentinos nativos, lo cual se vio favorecido por las políticas de regularización documentaria que se instrumentaron (Sosa, 2013). Para la correcta inserción de los migrantes en la República Argentina se mantienen leyes para garantizar su igualdad con los habitantes natales, como lo es en sí la Ley de Migraciones (Ley 25.871) que garantiza el acceso igualitario a los migrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social (Ley de Migraciones N 25.871).

En el Estado argentino se mantienen leyes y programas educativos desde el nivel inicial hasta el nivel universitario, que, gracias a la integración de leyes migratorias a la constitución, están dirigidos a los habitantes argentinos como a los inmigrantes. Estas leyes y programas, a su vez, dependen del marco legal de la Constitución de la Nación Argentina, en donde en su artículo N°14 sumado a la Ley de Educación (Ley 26.206)

“... están orientados a resolver los problemas de fragmentación y desigualdad que afectan al Sistema Educativo y a enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de buena calidad es requisito para la integración social plena.” (Ley de Educación Nacional N° 26.206, 2006, s/p.)

Como ejemplo de algunas leyes se puede nombrar la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206) y en la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.688). En

relación con políticas públicas accionadas desde el Estado se pueden nombrar varios programas de acompañamiento educativo, como es el Programa Conectar Igualdad, Programa de Calidad Universitaria (que se basa en el fortalecimiento académico), Programa nacional de medios escolares, entre otros.

Diferentes autores han llevado a cabo y desarrollado diferentes investigaciones de acuerdo con la relación entre la CSM y las migraciones, los cuales constituyen antecedentes importantes. Abundan variados textos en tema de gobernabilidad migratoria, accionares de Estado en cuanto a políticas migratorias, etc., algunos de los autores que se pueden mencionar son Mármora (2016) y Wihtol (2017), en donde basan sus trabajos en investigaciones sobre la migración en general, como también, en los múltiples años llevados de la CSM y sus variadas resoluciones.

Con relación a los derechos humanos y a la Conferencia Sudamericana de Migraciones y a su correlación en tema de garantizarlos y asegurarlos para todos los migrantes que se trasladen, existen varios autores que han trabajado en investigaciones importantes, entre ellos Ramírez y Alfaro (2010), Acosta y Freier (2015) y Domenech (2013).

Varios estudios ponen el foco en los derechos humanos de los migrantes y tienen su eje en la relación con las múltiples organizaciones donde pertenecen los diferentes Estados, algunos de los autores que se pueden nombrar son Ramírez y Alfaro (2010) en su estudio nombrado “Espacios multilaterales de diálogo migratorio: el proceso Puebla y la Conferencia Sudamericana de Migraciones”. Otro aporte de suma importancia y completamente útil es el estudio basado en el Estado y los derechos humanos al migrar, que versa sobre el rol que toman de los derechos humanos en las políticas públicas del Estado, y el papel del migrante como sujeto de derecho con García (2016).

En antecedentes o estudios llevados a cabo que describen la relación entre los derechos de la educación y la CSM, o con las políticas migratorias de las diferentes naciones, se encuentran académicos como lo son Domenech (2007) y Melis (2019), ambos estudios versan sobre las obligaciones de los países sudamericanos en tema de políticas educativas, leyes y programas, para con los habitantes originarios o con inmigrantes nacionalizados.

A pesar de los variados antecedentes que se pueden encontrar en materia migratoria en conjunto con la Conferencia Sudamericana de Migraciones, el presente TFG se basará en analizar y comprender las políticas migratorias en Derecho a la educación en la República Argentina para con los migrantes venezolanos residentes en dicho país, en base a los lineamientos de la CSM y no en materia general.

Para desarrollar el actual trabajo se parte de una serie de interrogantes que argumentan y completan la presente investigación sobre el derecho a la educación de los migrantes venezolanos en Argentina: ¿Cuáles son los lineamientos de la CSM sobre los derechos de la educación de los migrantes? ¿Cuáles son las acciones de los Estados en cuanto a gobernabilidad migratoria en Argentina y Venezuela? ¿Son garantizados los derechos de la educación de los migrantes en Argentina? ¿Cuáles son las leyes y políticas públicas argentinas en cuanto a la educación de los inmigrantes? ¿Se garantizan los derechos humanos de los habitantes e inmigrantes en ambos Estados? ¿Qué mejoría ha garantizado la CSM en cuanto a los derechos humanos de los migrantes?

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la relevancia que asumen las migraciones dentro de la agenda regional con relación a los Derechos Humanos, el presente Trabajo Final de Grado intenta responder el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las acciones del Estado Argentino para proteger y asegurar el derecho a la educación de

los migrantes venezolanos en el periodo 2013 – 2019, a partir de los lineamientos de la Conferencia Sudamericana de Migraciones?

El marco teórico que sustenta la investigación que se desarrollará es el Institucionalismo Neoliberal. Esta rama del institucionalismo centra su explicación en el nivel del Sistema Internacional, concentrándose en los sectores políticos y económicos, a su vez, utiliza variables relativas a procesos (grado de institucionalización del sistema).

El institucionalismo neoliberal se formula preguntas acerca del efecto de las instituciones en la acción del Estado y acerca de las causas del cambio institucional; supone que los Estados son agentes clave y examina tanto las fuerzas materiales de la política mundial como el conocimiento de sí mismos que tienen los seres humanos. (Keohane, 1993, s/p.)

El institucionalismo y las variaciones de la política mundial ejercen un significativo efecto en el comportamiento de los gobiernos, ayudando a definir el sentido y la importancia de las acciones del Estado para transformar la relación de este mismo y la sociedad. Esto se puede relacionar con las diferentes acciones tomadas en los Estados de Argentina y Venezuela, dadas por las diferentes necesidades de los habitantes en tema de derecho a la educación, la prosecución de este y la garantía, a fin de cuenta, de una educación digna que fomente el desarrollo de la persona y la igualdad de oportunidades. En acuerdos internacionales, el institucionalismo neoliberal pone un énfasis en su desarrollo entre las diferentes naciones. Por ejemplo, en foros internacionales como la CSM en donde llevan a cabo diferentes reuniones para pensar y formular acciones, proyectos, políticas públicas en el tema migratorio entre los países conformantes.

El tema elegido en el presente trabajo de investigación carga con una gran importancia, ya que el derecho a la educación cumple una parte fundamental en las

personas para poder capacitarse completamente a lo largo de su vida infantil, adolescente, joven etc., para tener la oportunidad de ser una persona sumamente suficiente en su vida profesional, como laboralmente en un futuro. Para los migrantes, la educación es una herramienta esencial para poder ser miembros plenos de derecho y dignidad en el país en donde residan. Los migrantes y sus familias se benefician intelectual y socialmente de la educación, en donde, gracias a esta, adquieren conocimientos sobre la sociedad que integran.

Como relacionista Internacional, el TFG que se intenta desarrollar, cumple con una gran importancia en materia educativa, ya que se abarca diferentes tópicos, desde la naturaleza migratoria como los derechos humanos de los mismos migrantes (venezolanos, en este caso) dentro de la República Argentina. A su vez, estos tópicos ayudan a informar y a comprender la realidad internacional de la migración y a como las Conferencias y los foros internacionales influyen en los diferentes accionares de los Estados, a su vez que aportan a la educación y al material migratorio.

Este trabajo pretende aportar una investigación completa sobre el derecho a la educación en ambos países (Venezuela y Argentina), y la consecuente migración venezolana hacia Argentina, con el objetivo de informar sobre su cumplimiento o el incumplimiento de este. Contribuyendo con una visión totalmente objetiva, aportando conocimiento sobre políticas públicas efectuadas por los Estados elegidos en tema de educación de inmigrantes.

*Objetivo general:*

Analizar las acciones del Estado argentino para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos como derecho, en el marco de la CSM en el periodo 2013-2019.



*Objetivos específicos:*

1) Describir los lineamientos de la CSM con respecto a los derechos de los migrantes venezolanos en cuanto al acceso a la educación.

2) Describir las políticas, los marcos legales y los programas que el estado argentino implementa para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos.

3) Analizar los resultados alcanzados del Estado argentino en el marco de la CSM como garante del acceso a la educación de los migrantes venezolanos.

## **MÉTODOS**

*Diseño*

En el presente TFG se implementa el tipo de diseño no experimental, ya que lo que se pretende hacer es observar los fenómenos como sucedieron de forma natural y sin alterarlos de ninguna manera, para su correcto análisis. La investigación no experimental es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o las condiciones (Kelinger, 1979).

Por su parte, el tipo de diseño es longitudinal, porque se recabarán datos en diferentes puntos de tiempo (2013-2019), buscando realizar inferencias acerca de la

evolución, cambio, permanencia, etc. de las características del fenómeno o de sus relaciones. (Hernández Sampieri et al, 2006)

En relación a esto, se implementará una metodología de tipo cualitativa ya que lo que se procura es comprender y analizar los diferentes hechos que ocurrieron en un periodo de tiempo entre el año 2013 – 2019 relacionado a la migración venezolana y a los derechos de la educación del país de los migrantes, como también en el que residen. Según aproximaciones de Hernández, Fernández y Baptista (2014) "el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación" (p.7), es decir, con la ayuda de entrevistas, encuestas, análisis, técnicas de observación etc.

El tipo de estudio que se utilizará en este trabajo es de tipo descriptivo, ya que se centrará solamente en recolectar y analizar los datos que se puedan obtener durante el desarrollo de la investigación. Los datos obtenidos serán recaudados de los diferentes Estados (Argentina y Venezuela), de los diferentes foros que contenga la Conferencia Sudamericana de Migraciones (en cuanto a migración y derechos fundamentales) y de noticias, como artículos y estudios llevados a cabo por académicos, etc. Citando a Hernández Sampieri et al (2014) sobre el método de estudio descriptivo: "únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refiere. Esto es, su objetivo no es como se relacionan éstas." (s/p).

### *Instrumentos*

Como instrumento de recolección de datos del presente trabajo se utilizará la triangulación de datos, que se basa en utilizar dos métodos o más para alcanzar u optimizar los resultados propuestos. Según (Jakob, 2001):

Combinando múltiples observadores, teorías, métodos y materiales empíricos, los investigadores pueden esperar superar la debilidad o los prejuicios intrínsecos y el problema que provienen de estudios de método único, observador único y teoría única. A menudo, los propósitos de la triangulación en contextos específicos son obtener la confirmación de los resultados a través de la convergencia de diferentes perspectivas. Se considera que el punto en el que convergen las perspectivas representa la realidad. (SCRIBD, 2020, s/p.)

A su vez, como fuentes que respaldan la investigación se utilizará o se basará en trabajos o estudios realizados por académicos que puedan aportar conocimiento sobre la migración venezolana en Argentina, como también declaraciones de la CSM y de los Estados en relación con el tema planteado entre el período de tiempo mencionado anteriormente.

#### *Análisis de datos*

El análisis de datos es la ciencia que se encarga de encaminar un conjunto de datos con el propósito de sacar conclusiones sobre la información para poder tomar decisiones, o simplemente ampliar los conocimientos sobre diversos temas.

Como técnica de análisis de datos se contará con el análisis documental ya que se utilizará fuentes primarias y secundarias de enriquecimiento en conocimiento e información. Se tomaron como fuentes primarias la documentación oficial de las Conferencia Sudamericana de Migraciones, específicamente: Declaración de Cartagena de Indias (2013); Declaración de Cochabamba (2010); Declaración de La Paz (2004); Declaración de Montevideo (2003); y los comunicados y documentos de CAREF y de la

OIM. Por otro lado, se apeló a fuentes secundarias de orden documental proporcionadas por las revistas especializadas como Scielo, CEPAL, la Revista de investigación sobre migraciones de la UBA, Educo y la Revista PÉRIPILOS. También, se consideran estudios de especialistas relevantes como Ramírez, Ceja y Alfaro (2019), Sosa (2013), Pizarro (2000).

Luego, se continuará con la lectura y el correcto análisis de los materiales elegidos para aportar al TFG. Ampliando el concepto de análisis documental se observa que “el análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo”. (Escobar, 2016, s/p.).

### *Participantes*

En los participantes de esta investigación, la población la va a constituir los migrantes venezolanos sin depender de la edad, género o raza, que hayan partido de su país entre los años 2013 - 2019. En tanto que la muestra la va a componer los migrantes venezolanos residentes, nacionalizados o no, en Argentina, que formen parte del sistema educativo de la República Argentina, en cualquier nivel primario, secundario, terciario o universitario. Además de la Conferencia Sudamericana de Migraciones.

## **RESULTADOS**

Para dar sustento a los objetivos planteados anteriormente y para responder a la pregunta de investigación, se describirán, en el siguiente apartado, los diferentes lineamientos de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, como también del Estado argentino para garantizar un derecho fundamental como lo es el derecho a la educación,

en este caso, de los migrantes venezolanos. Además de las múltiples acciones implementadas por el Estado Argentino para garantizar tal derecho y los resultados alcanzados.

*Lineamientos de la CSM con respecto a los derechos de los migrantes venezolanos en cuanto al acceso a la educación*

Desde la creación e implementación de los diferentes foros internacionales de la Conferencia Sudamericana de Migraciones que se priorizan los múltiples derechos humanos que puedan existir, en donde uno de ellos es el derecho a la educación. La CSM en sus múltiples reuniones con las diferentes naciones de Suramérica se ha comprometido y ha pactado llevar a cabo programas educativos que fomenten y colaboren con la inserción de los migrantes en los países.

Basándose en la décimo tercera (XIII) Conferencia Sudamericana sobre migraciones del año 2013 y en las consiguientes declaraciones y reuniones de los años posteriores, se reafirma la importancia de la transversalidad de los Derechos Humanos, la no discriminación y la centralidad del tema de las personas migrantes como sujetos plenos de derecho. A su vez, como se mencionó anteriormente, se los reconoce a los migrantes como partes importantes de una cultura que continuamente se transforma en el ámbito político, educacional y social, además de otros aspectos.

Como manera de formalizar y llevar a cabo los diferentes lineamientos y objetivos de la CSM, se conformó el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano (PSDHM) en el año 2010 en la Conferencia X, siendo el plan más importante de la conferencia y el que se mantiene en vigencia actualmente, reafirmando su validez en cada reunión dada. El plan se centraliza en el desarrollo humano del propio migrante, asimismo, en la expansión

de la libertad en la nación donde haya decidido migrar, como también en las condiciones decentes de vida, como el libre acceso a salud, trabajo, vivienda, ciudadanía, y por supuesto, a la correcta educación, que propicie un desarrollo cultural, profesional, ético y moral del migrante.

Si bien en el período seleccionado (2013 – 2019) no se emitieron conferencias relacionadas a la educación, tanto en la IV y V Conferencia de los años 2003, 2004 se describen los lineamientos educacionales de la propia CSM, en donde se puede observar la importancia que existe hacia garantizar la educación de los migrantes para constituirse como ciudadanos plenos, y a continuar formándose profesionalmente a lo largo de su existencia. Asimismo, se destaca la importancia que cumple la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la educación de los profesionales tanto como de la sociedad civil, ayudando a cumplir los lineamientos de la CSM.

*Acciones del Estado argentino para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos*

El Estado argentino ha tomado diferentes acciones en materia política, social y educacional, tanto para los habitantes natales de la República como para los migrantes que residen en ella. Estas acciones han favorecido al reconocimiento como ciudadanos y personas sujetas de derechos a los propios inmigrantes, como también a la posibilidad de acceder al sistema educativo argentino para poder seguir formándose. Los objetivos que persigue el Estado Argentino en materia educacional se simplificarán en poder brindar una educación de calidad que ofrezca saberes significativos para todos los niños, jóvenes y adultos, como también asegurar la igualdad en el acceso al sistema educativo, sin

distinción de clase social, edad, género, raza, incluyendo de manera igualitaria a los migrantes que residan en el país.

Para formalizar los objetivos propuestos por el Estado Argentino tanto en materia de derechos humanos como educacionalmente hablando, se han creado y llevado a cabo diferentes leyes que regularizan y garantizan el pleno acceso a los derechos humanos, y dentro de ellos, a la educación, teniendo un alcance masivo dentro de la República.

Estas políticas públicas que a su vez se convierten en futuras leyes están sustentadas dentro de un marco legal, la Constitución de la Nación Argentina. Dentro de esta constitución se encuentran diferentes leyes que le otorgan al migrante (y a sus familias) el estado de persona plena de derecho, y, por lo tanto, de acceso a todos los servicios sociales básicos que existan dentro del país.

La Ley de Migraciones (Ley 25.871) se convierte en el antecedente más importante, ya que además de considerar a los migrantes como personas de derecho, contempla y garantiza el acceso pleno e igualitario a; salud, educación, empleo, bienes públicos entre otros. Esta ley se transforma en un punto histórico y renovador en la historia de la gobernabilidad migratoria de Argentina, al considerar al migrante como un ciudadano de la república, y reconociéndose como miembro aportante a la cultura argentina, ya sea social, política, laboral etc.

Dentro de las leyes educacionales argentinas se encuentran como principales la Ley de Educación Nacional (26.206) y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.688), que promueven las condiciones de igualdad y garantizan el derecho a la educación para todas las personas residentes de Argentina, nacionales, migrantes, o refugiadas. Dentro de ellas se garantiza una educación inclusiva, siendo la educación primaria obligatoria para cualquier persona sin depender de edad, género etc., una

secundaria obligatoria y variadas universidades públicas tanto como privadas para alcanzar el desarrollo profesional deseado.

La República Argentina implementa varios programas de acompañamiento educativo en todos los niveles, que continúan vigentes y abarcan a toda la población de la Argentina, sin discriminar. El Programa Conectar Igualdad, si bien se implementó en los años 2010 – 2012, se mantuvo en las escuelas hasta mediados del año 2016, con la entrega de netbooks en los primeros niveles de la escuela secundaria. Este programa tenía como objetivos principales reducir las brechas digitales, sociales y educacionales a lo largo de todo el país.

Otros de los programas importantes que se pueden mencionar, son el Programa de Calidad Universitaria y el Programa Nacional de Medios Escolares, donde ambos programas apuntan al desarrollo académico, formulando políticas públicas que mejoren la calidad de la educación, tanto de las carreras universitarias como de los niveles primarios y secundarios; a su vez, con acompañamiento financiero orientado a becas educacionales. De esta manera se ayudaría a los alumnos a perpetuar el desarrollo profesional y académico y, asimismo, a la conectividad.

*Resultados alcanzados del Estado argentino en el marco de la CSM como garante del acceso a la educación de los migrantes venezolanos*

Si bien los niños/as y adolescentes venezolanos no representan una fracción muy significativa en las estadísticas escolares generales, el incremento de la propia migración venezolana ha ayudado a que esto tome un giro importante. Este fenómeno se debería al sistema educativo gratuito en cualquier nivel (tanto primario como secundario) y a la convalidación de títulos universitarios, ya que el Ministerio de Educación ha logrado



simplificar dichos trámites, logrando una oportunidad educativa diferente a la realidad venezolana.

Según cifras de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, para el año 2018, los estudiantes extranjeros representan el 3,6% (89.974) total de alumnos universitarios de pregrado y grado, y el 9.4% de los estudiantes de posgrado, ya sea en instituciones públicas como privadas. Los alumnos venezolanos representan en total, aproximadamente, el 6.3% (5.662), donde se benefician de los programas y planes ya mencionados, a su vez de la convalidación de sus títulos anteriormente recibidos en Venezuela.

Variadas entrevistas con migrantes y sus familias dan lugar a la idea de que la escolarización de los niños/as y adolescentes en la República Argentina, es un hecho que se puede lograr sin dificultades, tanto en las inscripciones como en la adaptación de los mismos estudiantes. A su vez, que las carreras universitarias elegidas como también los estudios de posgrado se pueden llevar a cabo sin ningún obstáculo, generando un desarrollo profesional pleno dentro de la República Argentina, respetándose y garantizando el derecho a la educación de todos los migrantes venezolanos, sin depender del género o edad.

## **DISCUSIÓN**

El objetivo general de la presente investigación fue analizar las acciones del Estado argentino para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos como derecho en el periodo 2013- 2019, en el marco de la CSM; y para seguir ampliándolo y conseguir los resultados esperados, se crearon y se llevaron a cabo objetivos específicos, como lo son, describir los lineamientos de la CSM con respecto a

los derechos de los migrantes venezolanos en cuanto al acceso a la educación, también, describir las políticas, los marcos legales y los programas que el Estado argentino implementa para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos. Y, por último, analizar los resultados alcanzados del Estado argentino en el marco de la CSM como garante del acceso a la educación de los migrantes venezolanos.

En el pleno desarrollo de los objetivos específicos planteados se encontró que la Conferencia Sudamericana de Migraciones no había formulado una política ni una propuesta oficial (entre los años 2013 – 2019) con respecto al derecho de la educación de los migrantes, sino que, mediante diferentes declaraciones se dejaron expuestos variados lineamientos, que comparten y logran ver como vital la educación de todos los seres humanos, sin discriminación alguna.

Estas declaraciones se vieron exteriorizadas en las reuniones llevadas a cabo por la CSM, entre las más importantes, o las que más aportaron para la presente investigación, se encuentran la Conferencia de Cartagena del año 2013, la Conferencia de Cochabamba del año 2010, la Conferencia de La Paz del año 2004 y, por último, la Conferencia de Montevideo del año 2003. En ellas la CSM declara como importante el pleno desarrollo humano del migrante, en todos los ámbitos posibles ya sea salud, trabajo, etc., en donde se nombra y se toma como importante la educación del migrante para la formación como ciudadano, reconociéndose como un miembro importante de la misma sociedad.

Sumando a las declaraciones expuestas se originó uno de los planes más significativos para la CSM, el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano, llevado a cabo en el año 2010, en la Conferencia de Cochabamba. En él se formalizan los objetivos propuestos en las anteriores conferencias, que incluían la educación en sí. Este plan se validaba en cada foro, por todos los países participantes, y entre ellos, Argentina. Por lo

anteriormente expuesto, la CSM pretendía que la educación sea una parte vital del humano, comprometiéndose a respetar y a garantizar tal derecho humano. Sin embargo, hasta la fecha no existe un plan específico y totalmente dedicado a la educación del migrante.

Dentro del segundo objetivo específico se encuentran las acciones que el Estado Argentino lleva a cabo para garantizar el acceso a la educación de los migrantes venezolanos, y dentro de ellas, se encuentran varios puntos a tomar en cuenta. Como son, las políticas públicas, los programas y los marcos legales que recubren tales acciones.

El marco legal que cubre a las políticas públicas y a los programas que el Estado argentino garantiza es la Constitución de la Nación Argentina, en donde, en ella, se reconoce a los migrantes como personas sujetas de derechos humanos y, a la vez, se los reconoce como beneficiarios (como a las personas nacionales) de todos los servicios tanto públicos como privados de la República Argentina. Encontrándose, dentro de ellos, la salud, la educación, el trabajo, empleo, vivienda etc.

La Ley de Migraciones (25.871) trae a la agenda política argentina un cambio muy importante, al existir una ley que formalice, proteja y garantice el cumplimiento de todos los derechos humanos del migrante, reconociéndolo como persona, y a su vez, a darle reconocimiento a la misma migración, sumado a prevenir cualquier violación o alteración a los mismos derechos. Dentro de sus objetivos, precisamente en el artículo n°3 se encuentra que el Estado Argentino tomará la responsabilidad de promover y propagar las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.

Dado al carácter integrador de la Ley de Migraciones, cada ley que se implemente o programa que se cree (Programa Conectar Igualdad, Programa de Calidad Universitaria,

Programa nacional de Medios Escolares) los migrantes se encuentran beneficiados. Educacionalmente hablando, una de las leyes más importantes es la Ley de Educación Nacional (N ° 26.206), en donde asegura una educación de calidad e igualitaria en todo el país, para todas las personas sin distinción de edad, raza, o género y en todas las modalidades educacionales que se encuentren (educación inicial, primaria, secundaria y superior), constituyendo a la educación como una Política de Estado. Según el artículo n°2 de la presente ley, se encuentra que el conocimiento es reconocido como un bien público y un derecho personal y social que tiene que garantizar el Estado Argentino.

En última instancia, y como cierre a los objetivos específicos, se encontró los resultados alcanzados por el Estado Argentino en materia educacional de los propios migrantes, resaltándolos a ellos y a los refugiados venezolanos que residan en la República Argentina. Las diferentes estadísticas que surgieron en los años de los diferentes censos, como de las cifras universitarias, arrojan resultados positivos (mayor índice de migración venezolana, mayor inscripción en los colegios) con respecto a la integración educacional migratoria venezolana en Argentina. Gracias a la convalidación de títulos universitarios, muchos de los jóvenes venezolanos recibidos en su país de origen pueden ejercer y trabajar en la República Argentina libremente.

A su vez, la política educacional argentina recibe abiertamente a los migrantes venezolanos que quieran estudiar, en cualquier nivel, en cualquier escuela, en cualquier modalidad, sea gratuita o privada. Esto da una mayor autonomía para que los migrantes puedan decidir el rumbo profesional que desean seguir, a su vez que puedan formarse como ciudadanos argentinos plenos. Estas diferentes aptitudes con las que cuenta el Estado argentino garantizarían una educación de calidad, moderna e inclusiva para con todos los migrantes.

Esto coincide con los estudios de R.P Melis del año 2019 y de E.E Domenech del año 2007, en donde, en sus investigaciones se relaciona las acciones del Estado con la protección y la garantía del derecho a la educación, Melis y Domenech exponían, en trabajos individuales, que las políticas públicas (leyes, decretos, programas, planes) de los Estados deberían contar con un carácter integral para lograr una integración interétnica plena de todos los migrantes en el sistema educativo, a su vez, facilitando el acceso a los alumnos a la educación como a la misma trayectoria. Asimismo, estos autores determinan que el Estado cumple el rol principal en la aseguración de tal derecho, coincidiendo con la investigación que se realizó.

Sin embargo, actualmente, la mayoría de los programas educacionales no persisten, tanto para nacionales como para migrantes. Esto se debería a la falta de fondos económicos que existen en la República Argentina, la baja calidad educativa, como a la falta de docentes, maestros, profesores etc. para dictar las diferentes clases y para formular nuevas ideas que aporten al sistema educativo argentino. A su vez, cursando el segundo año de pandemia en el mundo, la Argentina no ha podido adaptar completamente el sistema educativo presencial a virtual, dejando como resultados miles de niños/niñas, adolescentes y jóvenes con clases poco claras, carreras incompletas y un sinnúmero de obstáculos para saber llevar a cabo la educación. Por otro lado, se suma la necesidad de responsabilidad de los múltiples docentes para con los alumnos y el papel que cumplen en la enseñanza, teniendo que adoptar un rol mucho más proactivo y preparado para suplir las diferentes demandas que se presenten en el aula, en donde necesitaran cada vez más equipos, programas, herramientas, aplicaciones etc.

La Conferencia Sudamericana de Migraciones cumple un rol sumamente importante en la recepción y protección de los migrantes. En todas las reuniones que se

han llevado a cabo en todos estos años, se ha dejado claro cuál es su percepción de ellos. Para la CSM, los migrantes son sujetos de derechos humanos, miembros aportantes a la cultura, a su vez, como centro de políticas, en donde sus derechos humanos tienen que ser reconocidos, como defendidos, garantizando su máxima protección. De la misma manera, los países que no reconozcan a los migrantes de esta forma y que cuenten con una gobernabilidad migratoria negativa para con los migrantes, serán criminalizados. Esta conferencia ha sabido aportar foro a foro a los planes de inserción de los migrantes en las diferentes naciones de Suramérica, ya que con sus programas y sus declaraciones marcan un rumbo para los países participantes de dichas reuniones.

La presente investigación se sustentó de un marco teórico que tiene lugar en el Institucionalismo Neoliberal, esta teoría se basa en las instituciones y en la importancia que cumplen estas para las acciones y los comportamientos de los diferentes Estados. Las políticas públicas son de los accionares de Estado más importantes que se pueden crear; en el presente trabajo, se relacionaron con las acciones destinadas por y para los migrantes y refugiados que residan en la República Argentina. Estas políticas públicas se crean y formalizan con el objetivo de que el Estado intervenga para salvaguardar un interés o necesidad en común, de una sociedad civil, a su vez, el Estado interactúa (con nacionales, migrantes y refugiados) por medio de los Instrumentos de Políticas Públicas como son las leyes, decretos, reglamentos, planes, programas etc.

Como ejemplo se puede nombrar la Ley de Migraciones (25.871) y el programa global HASM (Programa de Asistencia humanitaria para migrantes en situación de vulnerabilidad). Con relación a la CSM, el Estado argentino se relaciona por un objetivo en conjunto de cooperación profunda, a su vez, que en el desarrollo de las naciones y entre naciones, pactando acuerdos internacionales, programas, foros y, entre ellos, las

políticas públicas que se puedan generar dentro del país; creando un clima de colaboración entre países receptores de migrantes, y a su vez, con el propio seguimiento de la CSM con los accionares del Estado. De esta manera, la teoría del Institucionalismo neoliberal nos permite visualizar el alto grado de institucionalización que contiene el Estado Argentino, tanto dentro del mismo país como internacionalmente.

Al realizar la investigación, se han encontrado ciertas limitaciones en el desarrollo del análisis como, la falta de datos confiables ya que algunas páginas no tenían fuentes claras ni fechas explícitas, la incapacidad del pleno acceso a toda la información (artículos borrados, links caídos, información desactualizada), falta de estudios académicos previos sobre el tema elegido y la situación actual, a su vez los datos auto informados, las limitaciones temporales de los años elegidos, ya que se reduce aún más la información disponible. Sin embargo, a pesar de las limitaciones, todo esto conlleva un incentivo para seguir investigando y trabajando en la materia como en el derecho humano elegido.

A modo de conclusión, el Estado siempre ha cumplido el rol más importante de garantizar y proteger los derechos humanos, ya sea de nacionales, migrantes, refugiados sin distinguir raza, género, edad, identidad, pero con la introducción de conferencias, foros y acuerdos internacionales, ese rol se ha sabido ampliar a más instituciones generando un clima de cooperación por un solo objetivo, hacer cumplir los derechos humanos de los seres humanos. Así pues, un derecho humano fundamental con el que cuentan absolutamente todas las personas es el derecho a la educación, y su importancia se reduce a tener el acceso al conocimiento, y a los saberes básicos que ayudan a formar la intelectualidad de una persona, además de la ética, los valores, la moral; entre otros aspectos fundamentales del ser humano.

Por tanto, la garantía de tal derecho debe ser atribuida a todas las personas que residan en las naciones elegidas, garantizando una educación de calidad, moderna, completa y libre, sin restricciones, limitaciones, ni influencias de ningún tipo que puedan tergiversar el pleno derecho a la educación. Igualmente garantizando instalaciones de calidad y aprobadas para salvaguardar la salud de los estudiantes y poder dictar clases de forma digna, como también, garantizando el material adecuado y necesitado para completar los programas de estudio previamente elegidos.

El fenómeno educativo migratorio proveniente de Venezuela en la República Argentina constituye uno de los desafíos más grandes que puedan presentarse, ya que el flujo de personas que deciden emigrar hacia la Argentina es cada vez mayor al año que sucede, como así puede verse en las estadísticas. Año a año aumenta las personas que deciden darle un rumbo diferente a su educación, inicial, primaria, secundaria, terciaria o universitaria, inscribiéndose en las vastas escuelas de toda la Argentina, adentrándose a una educación igualitaria y digna.

Por lo cual, resulta sumamente importante seguir implementando políticas públicas y programas que fomenten la protección de los derechos humanos como a la correcta humanización de la migración, de los migrantes y refugiados, y el pleno acceso a la educación, salud, trabajo, justicia sin ningún obstáculo que interceda en ello.

El Estado argentino ha sabido modificar los principios de gobernabilidad migratoria negativa, que antes poseía, para convertirse en un Estado sumamente abierto a la migración y a la recepción de los migrantes, de todas partes del mundo. Gracias a las múltiples olas migratorias la Argentina se ha convertido en un país multicultural en ramas religiosas, políticas, sociales, raciales etc. Este proceso se vio consolidado a partir de la sanción de la nueva Ley de Migraciones (25.871) que termina de reconocer los



derechos humanos y ciudadanos de los migrantes, sin distinción. Logrando un clima de igualdad para con los migrantes en la República Argentina.

Sin embargo, Argentina tendría que continuar con en el proceso de transformación y de cambios, para el bien tanto de los migrantes y refugiados como de los nacionales. Si bien las múltiples leyes de migración y los decretos aprobados dieron un vuelco en la gobernabilidad migratoria existen percepciones que continúan de manera errada, por ejemplo, de los mandatarios. Al Estado argentino se le podría recomendar continuar con la formación y aprobación de políticas públicas, programas, planes y becas para los migrantes incluidos. En este caso, políticas públicas destinadas a la educación, fomentando el estudio y la asistencia a clases, como también programas de apoyo escolar, como planes económicos o becas que aporten un incentivo a los estudiantes para continuar sus caminos académicos, en cualquier nivel educativo.

El apoyo y las múltiples reuniones con la Conferencia Sudamericana de Migraciones representan una cooperación sumamente esencial para la República Argentina, ya que, con los acuerdos y programas internacionales creados ha sabido colaborar a las políticas migratorias de Argentina, como a la visión y percepción de los migrantes en toda Sudamérica. Por otra parte, sería ideal generar programas o acuerdos educativos, desde la Conferencia hacia toda Sudamérica, pues lamentablemente, hasta la actualidad no existen, y generarían un gran cambio para las políticas educativas y a su correcta consecución.

A raíz del análisis y de las conclusiones obtenidas a lo largo del trabajo de investigación, es factible plantear nuevas interrogantes para la posibilidad de una continuación de éste: ¿De qué manera afecta al Estado argentino y a los migrantes venezolanos la falta de políticas públicas educativas? ¿De qué manera se protegen y

garantizan los derechos a la educación de los migrantes? ¿Cuál es la labor de las instituciones nombradas en la gobernabilidad migratoria de Argentina? ¿Qué instituciones abordan el derecho a la educación de los migrantes?

## REFERENCIAS

- Ceriani. C. P. (2017). Dictamen técnico sobre el DNU 70/2017 que reformó la ley de migraciones 25.871. Recuperado de: <https://iarpidi.org/2017/03/24/dictamen-tecnico-sobre-el-dnu-702017-que-reformo-la-ley-de-migraciones-25-871/>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Recuperado de: <https://venezuela.justia.com/federales/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela>
- Compromisos Internacionales. (2020). Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/compromisos-internacionales-n>
- CSM. Tercera conferencia de la CSM (Montevideo, 2003). Recuperado de: [https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/mvd\\_-\\_iv\\_csm\\_-\\_declaracion\\_final.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/mvd_-_iv_csm_-_declaracion_final.pdf)
- CSM. Cuarta conferencia de la CSM (La Paz, 2004). Recuperado de: [https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/03\\_-\\_declaracion\\_final\\_0.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/03_-_declaracion_final_0.pdf)
- CSM. Séptima conferencia de la CSM (Caracas, 2007). Recuperado de: [http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/trata/Recoleccion/La\\_trata\\_en\\_la\\_region\\_sudamericana\\_y\\_compilacion\\_OIM\\_2007.pdf](http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/trata/Recoleccion/La_trata_en_la_region_sudamericana_y_compilacion_OIM_2007.pdf)
- CSM. Décima conferencia de la CSM (Cochabamba, 2010). Recuperado de: [https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/2\\_declaracion\\_principios\\_es1.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/2_declaracion_principios_es1.pdf)

- CSM. Décimo tercera conferencia de la CSM (Cartagena, 2013). Recuperado de:  
[https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/xiii\\_csm\\_cartagena\\_-\\_declaracion\\_final\\_espanol.pdf](https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/xiii_csm_cartagena_-_declaracion_final_espanol.pdf)
- Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU (2018). *Síntesis de Información Estadísticas Universitarias 2018-2019*. Recuperado de:  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sintesis\\_2018-2019\\_sistema\\_universitario\\_argentino\\_-\\_ver\\_final\\_1\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sintesis_2018-2019_sistema_universitario_argentino_-_ver_final_1_0.pdf)
- Educere. (2006). La educación bolivariana políticas, programas y acciones: cumpliendo las metas del milenio. *Scielo*, 10(34), 538-547. Recuperado de  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102006000300018&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102006000300018&lng=es&tlng=es).
- Educo. (2020) Por qué es importante el derecho a la educación. Recuperado de:  
<https://www.educo.org/Blog/Por-que-es-importante-el-derecho-a-la-educacion>
- Ficha triangulación (2020). SCRIBD Recuperado de:  
<https://es.scribd.com/document/466826661/FICHA-TRIANGULACION-pdf>
- Francisco. R. (2011). “Concepto de Marco Legal”. Recuperado de:  
<https://es.scribd.com/doc/75951216/Concepto-de-Marco-Legal>
- Glosario de la OIM sobre Migración. (2019) Recuperado de:  
<https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Inojosa, C.V. (2020). Los números de la crisis educativa en Venezuela. Recuperado de:  
<https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/02/20/los-numeros-de-la->

crisis-educativa-en-venezuela-casi-700000-estudiantes-dejaron-la-escuela-y-cerraron-1275-colegios/

Isuani. (2012). Política migratoria y capacidad estatal: la Dirección Nacional de Migraciones (República Argentina). Recuperado de: <https://journals.openedition.org/polis/12690>

Sinay, J. (2018) ¿Qué buscan los venezolanos en la Argentina? Recuperado de: <https://www.redaccion.com.ar/que-buscan-los-venezolanos-en-la-argentina/>

Keohane, R. (1993). *Institucionalismo Neoliberal: Una perspectiva de la política mundial*, en: Instituciones internacionales y poder estatal, Buenos Aires, GEL.

Kerlinger, F.N *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento: técnicas y metodología*. Nueva editorial interamericana, México, 1979. P. 116.

Limia, E. (2019). Argentina estima que a finales de 2019 albergaría 300.000 venezolanos. Recuperado de: <https://www.aa.com.tr/es/mundo/argentina-estima-que-a-finales-de-2019-albergar%c3%ada-300000-venezolanos/1517440>

Lujardo Escobar, J. (2016). Análisis Documental: ¿Normas establecidas? Recuperado de: <https://files.sld.cu/bmn/files/2016/10/An%C3%A1lisis-Documental.-Normasestablecidas-el-de-la-ksa.pdf>

*Ley de Educación Nacional N 26.206*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/ley26206>

*Ley de Educación Nacional N 26.206. Artículo. N 2*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/ley26206>

*Ley de Educación Nacional N 26.206. Artículo N 3*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/ley26206>

*Ley de Migraciones N 25.871. Artículo N 3.* Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>

*Ley de Migraciones N 25.871. Artículo N 6.* Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>

Martínez Pizarro, J. (2000). La migración internacional y el desarrollo en la era de la globalización e integración: temas para una agenda regional. *Serie Población y Desarrollo 10: Santiago.*

Mármora, L., (2016) *Conferencia Suramericana sobre Migraciones. 2000-2015.* Buenos Aires: OIM.

OIM, ACNUR, CAREF (2018). *Venezolanos/as en Argentina. Un panorama dinámico (2014 – 2018).* Recuperado de: <http://argentina.iom.int/co/venezolanos-as-en-argentina-un-panorama-din%C3%A1mico-2014-2018>

Programa Conectar Igualdad (2010). Recuperado de: <https://dges-cba.infod.edu.ar/sitio/programa-conectar-igualdad-decreto-459-10>

Programa de Calidad Universitaria (2019). Recuperado de:  
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/calidad>

Programa Nacional de Medios Escolares (2020). Recuperado de:  
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/iniciativas-programas/programa-nacional-de-medios-escolares>

Ramírez Jaques, Iréri, Ceja y Yolanda Alfaro (2019). *La Conferencia Sudamericana de Migraciones y el Proceso Puebla: ¿entre la seguridad y los derechos? - CSM y CRM.* Periplos. Revista de investigación sobre migraciones, 3 (1), 11-36.

Sosa Mariana Lucia., (2013). *Migrantes en el sistema educativo argentino. Una mirada desde el nivel primario en la Ciudad de Buenos Aires y GBA*. VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.

Tamayo Sáenz., (1997) *La nueva Administración Pública - política y Planificación Social*.

Técnicas de investigación Educativa G38 – Análisis de datos. Recuperado de:  
<https://sites.google.com/site/tecnicasdeinvestigaciond38/metodos-estadisticos/1-1-analisis-de-datos>

Unicef: ¿Qué son los derechos humanos? (2015) - Finlandia. Recuperado de:  
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>